



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.993

DECRETO No. 993
14 de Diciembre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que, el señor **REYNEL PLAZA DOMÍNGUEZ**, Tesorero General de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Palmira presentó ante el despacho del Alcalde, renuncia hasta el día 14 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No. 948 del 03 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia a el señor **REYNEL PLAZA DOMÍNGUEZ**, actual Tesorero General de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Palmira.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que la señora **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo TESORERO GENERAL, Código 201, Grado 03, de la Secretaría de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR sin efectos fiscales como Tesorero General, Código 201, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Hacienda a la servidora pública **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**, identificada con la cédula ciudadanía número. 29.665.049, quien se desempeña como Subsecretario de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de este Ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, hasta el nombramiento de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle), a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 